



SINDICATURA MUNICIPAL DE AGRAVIOS
HORARIO DE ATENCION PERSONAL CON CITA PREVIA
MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 10 A 13 HORAS

sindicaturadegreuges@burjassot

Ayuntamiento de Burjassot

Plaza Emilio Castelar, 1 46100 Burjassot

SINDICATURA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT
INFORME PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
MEMORIA AÑO 2021
PRESENTACION

El Reglamento de la Sindicatura Municipal de Agravios, especifica que se informará anualmente al Pleno de la Corporación de sus actuaciones, antes del 31 de marzo, presentando el informe correspondiente de todo el año anterior completo, por lo que seguidamente en cumplimiento del mismo, tengo el honor de presentar un resumen de las quejas presentadas durante el año 2021.

Este informe habrá de hacerse llegar a los ciudadanos publicándolo en la página web y en el Boletín municipal como publicación especial.

La institución de la Sindicatura Municipal de Agravios es una herramienta al servicio de los ciudadanos de nuestro municipio, que tiene la voluntad de fomentar entre los vecinos y vecinas de Burjassot, de un referente que vele por la defensa de sus derechos y supervise con este fin la actividad del Ayuntamiento.

Se entiende la creación de esta figura, como una institución de mediación para la resolución de conflictos, que incide en la voluntad compartida de progresar hacia una mayor participación, y que con objetividad e independencia, tiene la misión de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los vecinos y vecinas de Burjassot en relación a la actuación de la Administración municipal y de los organismos que dependen, sirviendo a la vez las sugerencias, resoluciones e informes que emita el Síndico o Síndica, como pauta para la constante mejora del servicio que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía.

La Sindicatura Municipal de Agravios cumple sus funciones con independencia y objetividad, examinando y dando trámite a las quejas que

se le formulan o promoviendo acciones por su propia iniciativa. También podrá actuar como mediador hacia las partes enfrentadas y proponer fórmulas de conciliación o acuerdo, siempre que las partes lo hayan consentido al inicio del proceso.

La Administración municipal y, en general, todos los organismos y empresas dependientes del Ayuntamiento y los concesionarios de los servicios públicos municipales auxiliarán, con carácter preferente y urgente, el/la Síndico/a Municipal de Agravios en sus tareas y le facilitarán toda la documentación que necesite en relación con la queja concreta o actuación.

Ahora ya a título personal diré, que se que a veces resulto un poco molesta por mi insistencia en preguntar a los distintos departamentos del Ayuntamiento, por la tramitación de los expedientes, pero tengo que hacer el trabajo para el que fui nombrada, por eso les pido que me entiendan y me disculpen.

Asimismo desde aquí, desde este informe y, desde mi humilde opinión, solicitaría la ampliación de competencias de esta Sindicatura, para intentar defender los derechos fundamentales de los vecinos y vecinas de Burjassot, no solamente en relación a la actuación de la Administración municipal y de sus organismos, sino de otras administraciones y servicios, ya que actualmente existen muchas mas materias de preocupación y reclamaciones por parte de toda la ciudadanía.

Tengo que felicitar a los Departamentos a los que he enviado solicitudes porque en su gran mayoría han contestado con rapidez, por lo que les estoy muy agradecida

Este informe anual lo comenzaré con una exposición de las quejas que fueron presentadas ante esta Sindicatura durante el 2021 y que han ascendido a un total de 18, entre ellas las recibidas por e-mail que han sido 5. Han sido resueltas 17, quedando pendiente una que fue presentada en fecha 15/12/21 y no ha podido ser resuelta antes de finalizar el año en curso. En cuanto a las entrevistas ha sido un total de 13.

Las actuaciones en el año 2021 han continuado trastocadas al igual que lo fueron durante el 2020, aunque este año empezó un poco mas positivo, debido principalmente a la llegada de las vacunas y a que fuimos capaces, en su gran mayoría, de continuar cumpliendo las normas para evitar mas contagios; pero después de esta gran pandemia, las cosas han cambiado

mucho, no son igual que antes, creo que nada va a volver a ser como "antes", y deberemos acostumbrarnos a ello.

Ha cambiado el trato con las personas de nuestro alrededor y con las administraciones públicas sobre todo ya que los trámites se hacen más "on-line" que personal.

Las materias que han preocupado a los ciudadanos, este año, han sido las relativas el acceso a la vivienda, no cobrar la pensión de jubilación, ruidos en exceso en viviendas, estado del mobiliario público y de los jardines, el problema de los jóvenes sin trabajo ni estudios, falta de información sobre oposiciones, rampas en las entradas de los edificios, costas de las reclamaciones judiciales, carril bici y patinetes por las aceras, instalación de un bingo cerca de colegios.

Otro tema que preocupa bastante y que me han comentado muchos ciudadanos/ as a pie de calle, es la problemática de la falta de pediatra de urgencias en los ambulatorios, ya que muchos de los vecinos no pueden permitirse el pago de un taxi hasta el hospital La Fe, a donde se les deriva desde los servicios de urgencias.

Sigo reiterando, año tras año, que habría que dar mas publicidad y visibilidad a esta Sindicatura para que todos los ciudadanos puedan saber de su existencia y poder ser mas útil y también dotarla de un teléfono donde los ciudadanos puedan ponerse en contacto con ella.

Las resoluciones que dicta esta Sindicatura, de todos es sabido que no tienen fuerza de cumplimiento, no puedo obligar a que se cumplan, pero eso sí, espero, que las reclamaciones de la ciudadanía, en su conjunto, puedan alcanzar un alto grado de voz para que se puedan oír.

Seguidamente paso a exponer parte de los informes de las quejas presentadas, la totalidad de los informes y mis recomendaciones y sugerencias están publicadas en la página web de esta Sindicatura donde se puede consultar el contenido integro de cada uno de ellos.

ACTUACIONES DE LA SINDICATURA

Quejas presentadas y resueltas en el año 2021

Departamento de Seguridad Social

Queja 1.

Fecha 12/01/2021

Queja presentada en fecha 12-enero-2021, por un vecino de Burjassot, porque le deniegan sistemáticamente la pensión de jubilación que lleva pidiendo desde hace años.

En fecha 14/01/2021 tras dictar auto de incompetencia y de inadmisión por esta Sindicatura, ya que los temas vertidos no estaban reflejados en mis atribuciones, la remití directamente al Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

Al recibir dicha queja, el Sindic de la Comunidad Valenciana lo ha remitido al Defensor del Pueblo de España, en Madrid, siendo desestimada la petición del instante.

Conselleria de Sanidad

Queja 2 (de oficio)

Fecha 27/05/2021

Queja que me he visto en la obligación de poner de oficio, dada la problemática de ausencia de pediatra de urgencias en los ambulatorios de Burjassot, ya que cuando acuden a dichos centros con un menor les derivan directamente al Hospital La Fe.

Hospital que depende a que horas ocurra la urgencia, deben de acudir en taxi y muchos de los ciudadanos de esta población no pueden permitirse su pago, dado que este hospital está un poco lejos de aquí.

Via e-mail, en fecha 27/05/2021, solicité información a la Consellería de Sanidad, para averiguar la forma de que pudiera haber pediatra en urgencias.

El lunes día 31 de mayo recibí, telefónicamente, contestación de la Dirección General de la Seguridad Social.

Me refiere que no existe presupuesto para dotar de un pediatra de urgencias en cada ambulatorio, que está en proyecto para el hospital Arnau de Vilanova, pero todavía no hay nada concreto.

Que se pondrá en contacto con el coordinador/a, del area medica de Burjassot, para transmitirle las quejas que hay en el pueblo, por si se pudiera hacer algo.

Departamento de Urbanismo

Queja 3.

Fecha 02/06/2021

Queja presentada por parte de un vecino en la que me refiere lo siguiente:

Dice que no se han cumplido lo acordado en los informes de fechas 25/1/17 y 26/4/2020, de los técnicos del negociado de Urbanismo, en

referencia a las molestias que el bajo le siguen ocasionando, a pesar que lleva desde el año 2014 poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento, Policía Local y de esta Sindicatura.

Ya que en fechas 25/01/2017, y 26/04/2020 por Urbanismo se acordó que debía mejorarse el apoyo de la máquina condensadora, mejorar el aislamiento acústico del cajón. Una vez realizadas estas medidas, se debería requerir al titular de la actividad que aporte medición acústica en la vivienda, medición que deberá ser realizada por laboratorio acústico acreditado.

Y también que se debería requerir al titular de la instalación la realización de una auditoria acústica justificativa de los valores límites del nivel de recepción sonoros fijados en el anexo II de la ley 7/2002.

A la vista de lo referido solicité informes al Departamento de Urbanismo y Departamento de Policía Local y ambos me contestan casi inmediatamente.

El departamento de Urbanismo me refiere "" que en el momento en que se tenga conocimiento del arrendamiento o transmisión de la titularidad, se realizará la correspondiente visita de inspección por parte del Ingeniero Industrial Municipal y en caso de que se detecten deficiencias se les requerirá a los nuevos titulares "". Por el departamento de Policía Local me refiere que "la carnicería lleva cerrada desde hace 2 meses aproximadamente"".

A pesar de todas las reclamaciones efectuadas por el instante, desde el año 2014, el problema de los ruidos en su vivienda no se ha solucionado, porque si el bajo no está alquilado y los ruidos persisten, pudiera ser que de alguna manera se ponga en marcha la maquinaria.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, estimaría oportuno RECOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO que si fuera posible dentro de las normas de este Departamento, que yo desconozco, inspeccionara el bajo de la vivienda para poder descartar algún posible fallo en la maquinaria, todo ello primeramente para mejorar la calidad de vida del instante y en segundo lugar por prevenir daños mayores, en el caso de un posible fallo.

Servicios Municipales y Policia Local

Queja 4.

Fecha 28/07/2021

Queja presentada por un vecino en fecha 31/05/2021 basada en los siguientes hechos resumidos:

Entre otros temas de los que no puedo entrar a valorar aquí, y después de tener una entrevista personal con él, en el que me centró un poco sus reivindicaciones, y me refirió el estado de abandono que se encuentra Burjassot en general pero sobre todo el barrio de las 613 viviendas, donde no hay mantenimiento de ningún tipo tanto en el mobiliario, como sobre todo en los jardines de los bloques números 4,5,6,7,8, de la plaza nueve de octubre, aceras rotas, los muros de los jardines están rotos.

También se queja en relación con la policía, es decir, que no se les ve mucho por el barrio, que no ponen multas a nadie, ni a los remolques que ocupan todo el espacio, que no se pasean por el barrio, que solo lo hacen en coche y que no hablan mucho con la asociación para ver los problemas que tiene el barrio.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité informes a los departamentos de los Servicios Municipales y de la Policía Local.

La policía local me contestó casi automáticamente, contestándome a todas mis peticiones. No así los Servicios Municipales, a los que tuve que insistir en varias ocasiones reiterándoles mi petición, ya que en sus contestaciones no me aclaraban nada en relación a mi solicitud.

Por fin los Servicios Municipales me contestan, pero en su informe siguen insistiendo en que este tipo de solicitudes se despachan desde el servicio de Quejas Sugerencias y Reclamaciones, y no desde ningún otro, y, que dan traslado de las actuaciones que hacen a la Asociación de Vecinos del barrio de las 613 viviendas, a pesar de que yo también les sigo insistiendo en

que es a mi como Sindica de Agravios a quien deben dar esta información en este momento, dado que la queja me ha llegado a mi y ahora, y, no a otro departamento .

Después de leer su anterior informe fechado en 02/07/2021 en el TAO en el que me sigue insistiendo entre otros: " que hay un servicio de Quejas, Sugerencias y Reclamaciones para este tipo de solicitudes..., que se ha dado traslado a la Asociación de Vecinos, puede solicitarme cualquier aclaración....., etc" , todo lo cual estaría acertado sino fuera yo, como Sindica de Agravios la que pide información en relación a una queja presentada ante mi.

Por lo tanto le ruego que me conteste exclusivamente a lo que le pido.

Me facilite informe, en el que me haga constar si existe algún tipo de mantenimiento regular para controlar los desperfectos del barrio de las 613 viviendas, tanto de jardinería como de reposición de mobiliario.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, estimo oportuno RECOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES que en la medida que se pudiera hacer, vigilara o controlara el trabajo realizado por los servicios de mantenimiento y al Departamento de Policía Local que siga insistiendo en su labor de vigilancia, a ver si entre todos se puede llegar a tener una ciudad y todos sus barrios lo mejor posible.

Casi automáticamente desde la Policía Local se me contesta lo siguiente ""Que desde esta policía siguen vigentes las órdenes de servicio tal y como le indicamos en anteriores informes, motivo por el cual no desciende la vigilancia del mismo"".

Departamento de Urbanismo

Queja. 5.

Asunto: Falta de ascensores en el barrio de las 613 viviendas

Fecha 28/07/2021

Queja presentada por un vecino basada en los siguientes hechos:

Entre muchos temas me refiere y que no he podido entrar a valorar en esta queja, el instante refiere que los ascensores que prometieron y que había subvecciones para el barrio de las 613 viviendas, no hay manera de que los pongan, que mucha gente no puede salir a la calle porque no pueden bajar las escaleras.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité en fecha 17-06-2021 informe al departamento de Urbanismo en el que me haga constar si es cierto que está previsto poner ascensores y si me pudiera facilitar alguna fecha en concreto.

El departamento de Urbanismo me remite informe contestando a mi petición y me refiere que en fecha 29 de junio de 2021, en sesión de Pleno, se acordó el reajuste de los importes que han quedado de la siguiente manera: Total inversión 1.835.921'60 Euros, aportación Ministerio 940.706'72 Euros, aportación Generalitat 114.457'26 Euros, Aportación Municipal 535.806'30 Euros y aportación particulares 244.951'32 Euros. (s.e.u.o). Que hay un expediente para regeneración y renovación urbana de dicho barrio sobre 108 viviendas y que las obras y fechas previstas para su ejecución dependen del equipo de gestión de este proyecto.

De dicho informe se ha dado traslado al interesado, a fin de que si lo consideraba oportuno, hiciera las alegaciones que estimase oportunas y personalmente me ha referido, "que los ascensores hace mucho tiempo que estaba previsto ponerlos, que hace muchos años trajeron ascensores y se los llevaron a otra población, que no han hecho reuniones con los vecinos para hablar de las obras y que desde luego no se han puesto y llevan muchos años así, que les mienten, que les dicen a todo que si y luego no hacen nada y mucha gente no puede salir de sus casas porque hay muchas escaleras y no pueden bajarlas ni subirlas".

Resulta un hecho objetivo, que la solicitud presentada a fecha de hoy no ha sido resuelta por la Administración pues los ascensores están sin

instalar, aunque me parece que la solución está cada vez más cerca, dado que si en el Pleno del día 29 de junio se acordaron cosas sobre este tema, quiere decir que se están dando los pasos necesarios para su resolución, la cual yo espero que sea cuanto antes, sobre todo por la gente mayor y/ o impedida que seguramente vive en pisos altos y bajar las escaleras les ocasiona una grave molestia.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, estimo oportuno RECOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO que haga lo que esté en su mano para poder agilizar y llevar a cabo las obras de instalación y puesta en marcha de los ascensores para que la calidad de vida de la gente que vive en el barrio de las 613 viviendas sea más fácil y agradable.

Departamento de Vivienda (Evha)

Queja 6.

Fecha. 22/07/2021

Informe sobre la queja presentada ante esta Sindicatura, por parte de una vecina, que baso en los siguientes hechos resumidos.

En fecha 13/07/2021, se me ha presentado escrito, alegando que es mentira lo que dicen de ella, aportando firmas de los vecinos de su finca, también aporta escrito de denegación vivienda de la Generalitat Valenciana-Evha fechada en 27/02/2020, comunicándole las causas de su exclusión, así como copia de su DNI y copia del contrato de certificación de la Agencia de Tecnología.

Al no tener competencias esta Sindicatura sobre el tema referido, y considerando que la queja no reúne los requisitos exigidos por las normas reguladoras de esta Sindicatura, la misma no puedo admitirla a trámite.

Siendo que en su caso, sería competencia de la Sindicatura de Greuges de la Comunidad Valenciana, remitiré la queja y mis actuaciones a dicha Sindicatura a fin de que le den el trámite que estime oportuno.

Queja. 7.

Asunto: Quejas sobre el barrio de las 613 viviendas y Burjassot

Fecha. 26/08/2021

Informe sobre la queja presentada por parte de un vecino, en fecha 14 de julio de 2021 basada en los siguientes hechos muy resumidos, sin entrar a valorar muchos de los comentarios que refiere en los escritos presentados:

Refiere que Burjassot y sobre todo el barrio de las 613 viviendas está olvidado por el Ayuntamiento que no se arregla nada, que los dueños de los perros no recogen los excrementos. Que los coches están mal aparcados. Que no han puesto los ascensores que prometieron ni dan ayudas para familias necesitadas, que no hay espacio para los niños porque no hay columpios, que los bancos están rotos, que las farolas no alumbran, que hay malos olores por los alcantarillados, que hay garrapatas, pulgas ratas, que la policía no patrulla ni ponen multas. Que no arreglan los jardines ni los muros y que caen por no arreglarlos.

Siendo que esta queja es repetitiva de las quejas números cuatro y cinco presentadas por el instante y que han sido finalizadas y notificadas al mismo, en las que ha referido los mismo temas, no puedo admitir la presente en base a que esta Sindicatura Municipal de Agravios de Burjassot, es una institución que tiene por misión velar por los derechos de los ciudadanos/as en relación con la actuación de la Administración municipal y de los organismos administrativos que dependen, así como de las empresas públicas con capital que pertenecen total o parcialmente al Ayuntamiento, y de los concesionarios de los servicios públicos municipales.

Por lo que considerando que la queja no reúne los requisitos exigidos por las normas reguladoras de esta Sindicatura, la misma no puedo admitirla a trámite.

Le indico que en el Ayuntamiento existe un departamento de Quejas, sugerencias y Reclamaciones para el despacho en su caso, de estas solicitudes, a donde podrá dirigir sus escritos en el caso de que lo encuentre conveniente.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, estimo oportuno ARCHIVAR la presente queja.

Departamento de Gobernación, Transparencia y Atención ciudadana

Queja. 8.

Asunto: No contestación de escrito

Fecha. 06/10/2021

Informe sobre la queja presentada por D. ----- en fecha 01/09/2021, basada en los siguientes hechos resumidos.

En fecha 19 de mayo de 2021, presentó escrito ante el Ayuntamiento de Burjassot, en el que solicitaba: "" Conocer las autoridades y el personal público bajo cuya responsabilidad se tramita mi solicitud de fecha 06/05/2021, en relación al proceso selectivo de concurso-oposición para cubrir en propiedad 2 plazas de auxiliar administrativo, proceso de estabilización de empleo temporal, y constitución de bolsa grupo C, subgrupo C2; sin que a fecha 29 de agosto de 2021, se haya recibido respuesta alguna a dicho escrito""

Considerando que la queja reunía los requisitos exigidos por la Ley reguladora de esta Institución, la misma fue admitida a trámite.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité información al departamento correspondiente de este Ayuntamiento y se me contesta haciéndome entrega de las copias que constan en el expediente de la solicitud y de las contestaciones realizadas en su día al ahora instante.

En dichas copias figura lo siguiente entre otras solicitudes, que no son de importancia en este caso:

"" Identificación de las autoridades y personal público bajo cuya responsabilidad se tramita mi solicitud de fecha 6 de mayo de 2021.""

Y se le contesta entre otros también lo siguiente:

""Tercero.- Respecto a su petición de identificación de las autoridades y personal público bajo cuya responsabilidad se tramita su solicitud de fecha 6 de mayo de 2021. Dicha información consta en el Decreto nº 2020002815 de fecha 24 de noviembre de 2020 relativo a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos al referido proceso selectivo, publicado en el tabón de edictos municipal y en el portal de transparencia el día: 24 de noviembre de 2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235 de fecha 7 de diciembre de 2020"".

Y en la copia de notificación, consta lo siguiente entre otros:

"Remitente, Ayuntamiento de Burjassot, referencia notificación NA----, asunto notificación de trámite, contestación solicitud acceso y copia documentos expediente. Fecha aceptación/rechazo: 20/05/2021, Destinatario: -----, fecha firma acuse: 20/05/2021, 15:11:02, aceptación electrónica por: -----".

Al leer toda esta información he considerado que no hacía falta dar traslado al interesado, para que si lo consideraba oportuno, hiciera las alegaciones que estimase oportunas, porque me consta que ya conoce todo lo actuado en relación a su solicitud y era una pérdida de tiempo, pues ya he comprobado que se resolvió y se le notificó, lo referente a su solicitud muy, muy dentro del plazo de los tres meses, en que una Administración debe de contestar a los escritos que le son presentados, pero entonces, al volver a leer la queja presentada ante mí y las fechas, no me cuadra nada, pues el

instante me refiere que " a fecha 29 de agosto de 2021 , no ha recibido respuesta alguna a dicho escrito"" , cuando ésto no es cierto, porque está firmada electrónicamente su notificación en fecha 20/05/2021. Entonces, para que esta queja?

Es cierto que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificar cualquiera que sea su forma de inicio (Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común). Es una obligación legal básica de la administración que se conforma en un derecho esencial del interesado y que esta respuesta es la única forma que tiene el interesado de poder defender sus derechos, pero en este caso concreto, se ha cumplido a la perfección con su solicitud.

Resulta un hecho mucho más que objetivo, que la solicitud presentada en su día por el ahora instante fue resuelta por este Ayuntamiento en tiempo y forma.

Por lo tanto me gustaría indicarle, que en lo sucesivo y para cuando necesite cualquier tipo de información de algun Ayuntamiento en general, lo más seguro es que tengan una página web desde donde se pueda acceder a todo tipo de información referente al municipio, noticias y trámites con cualquiera de los departamentos de los que constan.

Y particularmente y en relación a la información que necesita y que solicitó por escrito la ha tenido disponible hasta hace bien poco, en la página web de este Ayuntamiento, en el apartado de Transparencia-ultimas actualizaciones—fecha 16/julio/2021, convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de auxiliar administrativo-anuncios, ya que siguiendo todos estos apartados hubiera podido ver con claridad toda la información relativa a su solicitud.

Pero al ser actualizado continuamente este portal, para ver esta o cualquier otra información, deberá de entrar en el buscador de la web y, poniendo los datos de que disponga, el sistema le reenviará a la página correspondiente.

A la vista de todo ello, estimo oportuno ARCHIVAR la presente queja.

Queja. 9.

Asunto: Necesita una rampa en el acceso a su edificio

Fecha. 24/11/21

Informe sobre la queja presentada por parte de un vecino en la que me refería lo siguiente:

Que ha solicitado en diversas ocasiones a la Comunidad de Propietarios que se instale una rampa en la entrada de su edificio, ya que va en silla de ruedas y le es muy difícil el acceso a su vivienda y que no le hacen caso.

He admitido la presente queja aunque no reunía en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley reguladora de esta Institución por ser un tema de humanidad.

"La Ley de Propiedad Horizontal establece que es obligatorio tener una rampa de acceso al portal del edificio cuando habite alguna persona con discapacidad o mayor de 70 años."

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité informe al despacho de la administradora de la Comunidad de Propietarios a fin de que me comunicara lo siguiente.

" Que habiendo solicitado en diversas ocasiones el ahora instante a la Comunidad de Propietarios que se instale una rampa en la entrada de su edificio, ya que va en silla de ruedas y le es muy difícil el acceso a su vivienda me refiere que no le hacen caso.

Y para que me facilitara informe, en el que me hiciera constar los motivos por los cuales no se han puesto los medios necesarios para intentar dar cumplimiento a lo solicitado en su día por parte del solicitante."

La carta me es devuelta diciendo que es desconocida, por lo que se lo vuelvo a enviar vía e-mail.

Al día siguiente, recibo contestación por la misma vía de e-mail, adjuntándome las actas de la comunidad de fechas 21/01/2021 y

25/03/2021 así como copia del Proyecto de Conservación y mejora de Accesibilidad mediante instalación de Ascensor.

Tanto en las actas de reunión de la Comunidad como en el proyecto remitido, constan las solicitudes del instante en cuanto a poner la rampa de acceso a su edificio, si bien parece que a la vista del contenido de los mismos, es inviable, por no permitirlo las características o medidas del edificio en cuestión, si bien en el proyecto de instalación de ascensor aportado, constan entre otros las siguientes particularidades en relación al acceso al edificio en silla de ruedas : " Con el fin de cumplir con las zonas de maniobra de la silla de ruedas es necesario modificar el acceso al zaguán, quitando la puerta de acceso existente bajando el nivel de acceso al edificio y demoliendo parte del cerramiento de planta baja, para, en su lugar situar nueva carpintería, retranqueando lo suficiente para cumplir con la zona de maniobra requerida"" y también en el apartado 2.12 entre otros componentes dice "" Plataforma vertical. Plataforma vertical elevadora para uso de personas con movilidad reducida. Rampa sincronizada con brazo o doble brazo"" y también "" 1. Acceso desde el exterior. Con el fin de aumentar la facilidad de acceso al eventual paso de sillas de ruedas al edificio, se realizará una pendiente de <25% salvando un desnivel de 5 cm."" Y el apartado 4.6. Norma UNE-EN 81-70-2004/A1:2005. Accesibilidad a los ascensores de personas incluyendo personas con discapacidad. "" A los efectos de esta Norma el ascensor a instalar en el edificio no tiene la consideración como accesible a usuarios con silla de ruedas, pero si es utilizable por otras personas con movilidad reducida"".

A la vista de todo esto, me he preguntado, el ascensor a instalar y que forma parte de todas las características del proyecto, es accesible o no a usuarios con silla de ruedas?? Porque parece ser que no, a la vista de esta Norma. Entonces, este proyecto cumple las perspectivas de las personas que necesiten usarlo y que vayan en silla de ruedas y que vivan o sean visitantes del edificio??

Para intentar resolver mis dudas, envíe nuevo email a la administradora preguntándole lo siguiente: |

"Y en relación a este proyecto me podría indicar, si en la instalación del ascensor está previsto el acceso para personas en silla de ruedas y no solo para personas con movilidad reducida ¿éé?"

Como el proyecto es demasiado extenso y técnico, envió nuevos emails a la administradora a fin de concretar exactamente si está previsto el acceso en silla de ruedas a dicho ascensor y en particular el acceso del instante a su vivienda. Me contesta refiriéndome que " para salvar la entrada al zaguán y los escalones del zaguán de acceso a su casa, se va a instalar plataforma elevadora, pues no hay opción de poner técnicamente rampa reglamentaria" y también " que se va a realizar de forma conjunta, ya que es un proyecto conjunto de eliminación de barreras arquitectónicas, no solo instalando el ascensor sino eliminando todas las barreras desde la entrada del zaguán, puerta patio y salvando los escalones que hay previos a las viviendas 1 y 2 subida por escalera a las viviendas colocando la plataforma elevadora, ya que rampa reglamentaria no cumple normativa".

De dicho informe se ha dado traslado al interesado a fin de que si lo consideraba oportuno, hiciera las alegaciones que estimase oportunas y personalmente me manifiesta que no está de acuerdo en que se instale la plataforma elevadora, ya que tiene un coste muy elevado y él solamente necesita una rampa y que tiene un presupuesto de la obra de instalación de la rampa que le hizo en su día un profesional, diciéndole que sí se podía hacer esta rampa, por lo que va a intentar personalmente su instalación, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, tiene más de 70 años, va en silla de ruedas y vive en el referido edificio.

Llegados a este punto, en atención al contenido inicial de la queja y los informes remitidos, estimo oportuno RECOMENDAR a la Administradora de la Finca y en su nombre a la Comunidad de Propietarios de la calle ----- a fin de que tomen las medidas necesarias, para poder llevar a cabo el proyecto realizado, eliminando todas las barreras arquitectónicas, desde la entrada del zaguán, puerta patio y salvando los escalones que hay previos a las viviendas 1 y 2 sobre todo.

Una vez dado traslado de este informe a la Administradora de la Comunidad, por ésta se me responde lo siguiente:

""Explicarle de nuevo que la queja de su cliente es justamente porque la comunidad aprobó la instalación del ascensor y plataforma elevadora, y por tanto en las actas que le remití esta el acuerdo de junta donde se aprueba dichas instalaciones.

Es obvio que se van a llevar a cabo, se ha redactado proyecto, que le remití y se han solicitado subvenciones para las obras.""

Servicios Municipales

Queja. 10.

Asunto: diversos temas en relación a la suciedad, mantenimiento etc en todos los barrios de Burjassot y sobre todo al barrio de 613 viviendas.

Fecha. 14/10/21

Queja presentada por un vecino basada en los siguientes hechos resumidos dado que me es imposible separar la totalidad de sus comentarios, aunque entiendo que una de las instancias va dirigida a un concejal de este Ayuntamiento y la otra al Presidente de la Generalitat.

En esta queja sigue refiriendo que Burjassot y sobre todo el barrio de las 613 viviendas está olvidado por el Ayuntamiento que no se arregla nada, que los dueños de los perros no recogen los excrementos. Que los coches están mal aparcados. Que no han puesto los ascensores que prometieron ni dan ayudas para familias necesitadas, que no hay espacio para los niños porque no hay columpios, que los bancos están rotos, que las farolas no alumbran, que hay malos olores por los desagües, que hay garrapatas, pulgas, ratas, que los políticos mienten y no cumplen lo que prometen, que la policía no patrulla ni ponen multas. Que no arreglan los jardines ni los muros y que se caen por no arreglarlos, que no ponen multas a los remolques que si que pagan los recibos del Ayuntamiento pero que luego ni limpian ni arreglan nada. Que la asociación de vecinos solo van unas cuantas señoras que no pintan nada. Que los concejales no hacen nada. Que

mienten todos. Etc, etc, etc. Y muchos otros comentarios que no considero oportuno reflejar aquí.

En su escrito no me indica si algun departamento del Ayuntamiento no ha contestado a sus escritos.

He comprobado en los diversos departamentos de este Ayuntamiento a donde podrían haber llegado sus reclamaciones y me comunican que si se le contesta.

Por lo que considerando que esta queja no reúne los requisitos exigidos por las normas reguladoras de esta Sindicatura, no puedo admitirla a trámite.

Pero siendo que en una parte del escrito de la queja va dirigida a un concejal de este Ayuntamiento, remitiré la misma a Alcaldía a fin de que se le de el trámite que estime oportuno.

En otro de los apartados del referido escrito lo dirige al Excmo. Sr. Presidente de la Generalitat Valenciana por lo que en su caso, podría ser competencia de la Sindicatura de Greuges de la Comunidad Valenciana, remitiré la queja a dicha Sindicatura a fin de que le de el trámite que estime oportuno.

Queja. 11.

Asunto: Temas relacionados con el mantenimiento en Burjassot

Fecha. 16/12/21

Informe sobre la queja presentada por parte de un vecino, que resumiré brevemente dado que me es imposible referir la totalidad de los temas que aborda.

En esta queja sigue insistiendo en que Burjassot y sobre todo el barrio de las 613 viviendas está olvidado por el Ayuntamiento que está todo mal, que el Ayuntamiento no arregla nada, que los dueños de los perros no recogen los excrementos y por eso las familias no pueden salir a pasear porque las pisan, que los bancos están rotos, que las farolas no alumbran, que hay malos olores por las cacas de los animales, que los políticos mienten, que la policía no pone multas. Que no se arreglan los jardines, que se queman los bosques y las plantas (de todo el mundo). Que la asociación de vecinos no existe, que es una sucursal del partido socialista. Que los concejales no hacen nada. Que no hay talleres para los jóvenes y que por eso están por las calles sin hacer nada. Que en los colegios deberían de enseñar respeto. Que los remolques están mal aparcados. Que el mercado que ponen en la plaza del Ayuntamiento es un peligro por el coronavirus. Que quiere tener entrevistas con concejales y el alcalde y muchísimos mas comentarios que no considero necesario reflejar aquí ya que entiendo que son valoraciones personales del instante.

En su escrito no me dice o por lo menos no me ha parecido leer si ha habido algun departamento del Ayuntamiento que no ha contestado a alguno de los escritos o reclamaciones que ha podido presentar, por lo que no puedo saber si se han vulnerado o no sus derechos en relación con la actuación de la Administración Municipal.

Por lo que tengo que considerar que esta queja no reúne los requisitos exigidos por las normas reguladoras de esta Sindicatura y no puedo admitirla a trámite.

Aun así le diré que es una tarea muy encomiable preocuparse por los derechos de todos los ciudadanos en general, pero también que debería ser el ciudadano que se encuentre en cada una de las situaciones que usted me refiere, el que haga llegar su reclamación o queja al departamento de la Administración que corresponda, dependiendo del tema del que se trate.

En cuanto a los jóvenes, me consta que existen talleres donde el que lo desea puede aprender un oficio, o bien continuar con los estudios actuales o volver a estudiar, en el caso de que lo hubieran abandonado en su día, no pudiendo obligar ni usted ni nadie a que estudien o participen si ellos no

quieren hacerlo una vez que han pasado la edad en que la enseñanza en España es obligatoria.

Siendo que en una parte del escrito de la queja lo dirige a un concejal de este Ayuntamiento y a su Alcalde, así como al Presidente de la Generalitat, remitiré la misma a Alcaldía a fin de que le de el trámite que estime oportuno.

Por lo tanto, REMITO la presente queja a Alcaldía y en lo que respecta a esta Sindicatura procedo a ARCHIVAR una copia de la presente queja y dar traslado de este informe al interesado, a los efectos de que le conste todo lo actuado.

Queja. 12.

Asunto: Valoraciones sobre diversos temas de Burjassot

Fecha. 22/12/2021

Informe sobre la queja que me ha presentado un vecino, que resumiré en lo posible dado que son valoraciones personales en relación a las administraciones que tienen relación con la Ciudad de Burjassot y de otros.

En el escrito de solicitud de queja sigue reiterando que todo funciona mal en Burjassot y sobre todo en el barrio de las 613 viviendas, que ni los concejales, el alcalde y la policía hacen nada y que por eso les tendrían que multar, que hay remolques aparcados en dicho barrio, pide que se bajen los impuestos, que se dé ayudas a quienes lo necesitan y al instante también, que no se cumple la Constitución, que el sueldo de las pensiones es bajo, que no llegan para pagar los gastos, que el dinero que habían dado para el barrio de las 613 viviendas donde ésta, que el instante necesita arreglar cosas en su vivienda y nadie le da ayudas, que en la calle de Carretera de Liria hay mucho tráfico y van a atropellar a alguien alguna vez, que faltan zonas de aparcamiento, que los coches contaminan mucho, que mienten a la Defensora del Pueblo de Burjassot etc, etc, etc. Lo dirige también a la Sindicatura de

Agravios de la Comunidad Valenciana, al Presidente la Comunidad Valenciana o para el departamento que corresponda.

En esta solicitud de queja presentada, dado lo extensa de la misma y su multitud de valoraciones, no he podido entender si en esta ocasión ha presentado algún escrito al Ayuntamiento de Burjassot y no le han contestado, por lo que no puedo saber si se han vulnerado o no sus derechos en relación con la actuación de la Administración Municipal.

Entiendo que esta queja no responde a las normas reguladoras de esta Sindicatura y por lo tanto no puedo admitirla a trámite.

Tengo que volver a reiterarle, como ya he hecho en otras ocasiones, que es muy encomiable por parte de usted por preocuparse por los derechos y necesidades de todos los ciudadanos ya sean de Burjassot o no, pero me veo en la obligación de decirle de nuevo que es cada ciudadano, el que se encuentre en una situación complicada o vulnerable, el que tiene que presentar su reclamación a donde corresponda o buscar la ayuda necesaria; no pudiendo yo entrar a comentar el resto de sus valoraciones.

Pero siendo que en una parte del escrito de la queja tiene relación con concejales de este Ayuntamiento y a su Alcalde remitiré la misma a Alcaldía a fin de que se le de el trámite que estime oportuno. Asimismo como me pide al principio de su escrito que la dirija también al Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana se la remitiré igualmente a fin de que le de el trámite que considere oportuno

Por lo tanto, REMITO la presente queja a Alcaldía y al Defensor del Pueblo de la Comunidad Valenciana y, en lo respecta a esta Sindicatura, procedo a ARCHIVAR una copia de la presente queja y dar traslado de este informe al interesado, a los efectos de que le conste todo lo actuado.

LISTA DE QUEJAS RECIBIDAS POR E-MAIL 2021

Quejas 1 y 2.

Presentadas, el día 3/03/2021, y 17/03/2021, por una vecina solicitando una vivienda por que se encuentra en la calle. Refiriendome que ha solicitado alquiler habitacional o una vivienda de urgencia, ya que tiene un hijo pequeño y ha tenido diversas desavenencias con la familia del padre de su hijo, al encontrar una nueva pareja y se ve en la calle.

Seguidamente via e-mail le contesto que me he puesto en contacto con los Servicios Sociales y que me comunican que ya se han puesto en contacto con usted para intentar resolver su problema en el menor plazo posible, dadas las circunstancias que estamos viviendo ahora mismo.

Queja 3.

Remitida por correo a la Sindicatura de Greuges por parte de un vecino que me comunica que la policía local, ha cometido graves hechos. Me remite un video en el que de forma confusa se ve, una puerta, gente, una mujer con un niño en brazos. Según este vecino se ha tapiado un piso con gente dentro y menores.

Le remito correo y le comunico que voy a contactar con la policía local a fin de averiguar lo ocurrido, esperando que no haya habido problema y que todo se haya solucionado.

Desde la policía local me trasladan lo ocurrido, siendo ciertamente contradictorio con lo que me había referido este vecino.

Dado que mi correo sigue sin funcionar en el momento en que tenga acceso a él, comunicaré a este vecino las manifestaciones de la policía.

Queja 4.

Queja remitida a mi correo por parte de un vecino con domicilio en Madrid, en el que me refiere que presenta una instancia dirigida a quien corresponda del Ayuntamiento, en relación a la adecuada evacuación de las aguas residuales de las viviendas colindantes a su vivienda, en el supuesto de que las viviendas anejas no dispongan de conexión a la red de alcantarillado,, las aguas residuales están siendo presuntamente evacuadas a través de los pozos ciegos existentes, y porque este vecino tiene humedades en su sótano, solicita se subsane esta deficiencia en el caso de que no existe la obligatoria conexión con la red de alcantarillado público.

Le contesto vía -email igualmente, refiriéndole que esta Sindicatura no puede intervenir hasta que la sección que corresponda le conteste o no, le adjunto el folleto donde constan las causas en las que sí puedo intervenir. En el caso de que necesite algo más no dude en comunicármelo.

Queja 5.

Una vecina me escribe vía e-mail, que tiene conflicto con otra vecina de su edificio y me refiere lo siguiente.

“En repetidas ocasiones he tenido que acudir tanto a la Policía Nacional como a la local de Burjassot y en varias ocasiones también han acudido ellos ante mi llamada.

Ayer acudimos a la local tanto la administradora de la comunidad como yo, y el agente que nos atendió nos indicó que hiciera a través de la web del ayuntamiento una solicitud de mediación mediante el registro de entrada de la misma web.

Por más vueltas que le he dado a la web no he localizado el registro de entrada que dijo el agente, y lo único que he localizado es esta instancia que adjunto y el correo este.

En esta instancia solicito una mediación para intentar acabar con los problemas que tengo con dicha vecina, lleva desde antes del verano llamandome al timbre de mi casa, entre las 2:30 y las 7 de la madrugada hay días que me ha llamado 5 veces en ese intervalo de horas, y desde que empezó el confinamiento en marzo del 2020 un acoso brutal que ya he denunciado.

Por favor si este no es el medio de solicitarlo, os pido por favor que me indiquéis como hacerlo, porque de verdad estoy desesperada. ""

A este email, adjunta copia de una instancia donde refiere lo que ocurre.

A través de e-mail, le contesto lo siguiente:

Hola-----, ha presentado esta instancia en el registro de entrada del Ayuntamiento?? Esta sería la forma adecuada de solicitar la mediación. Asi que sino la ha presentado, hágalo, para que así pueda llegar al sitio correspondiente y se pueda celebrar la mediación que solicita y asi intentar acabar con su problema.

Gracias por dirigirse a mí. Espero haberla ayudado y de necesitar algo mas de mi, ya sabe como hacerlo.

La saludo atentamente.

Igualmente le llamo a través del teléfono que consta en el e-mail y me comunica que parece que se ha solucionado el problema después de haber hablado la policía con esta vecina.

Y para finalizar este informe quiero dar las gracias de nuevo a los funcionarios y demás personas que me han atendido y han colaborado para que las quejas que han tenido entrada en esta Sindicatura se hayan podido resolver de la mejor manera posible.

Maria Zapater Cosin
Sindica de Agravios de Burjassot